



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 3188-2020-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 05 DIC. 2024

VISTO;

El Expediente N° 8527600/4598208, de fecha 22 de agosto del 2024; Informe N° 051-2024-GRA/GG-ORADM-ORH-PS-I-AAECA, Informe N° 628-2024-GRA/RG-GG-ORADM-ORH-FANR, Decreto N° 18066-2024-GRA/ORADM-ORH; sobre reconocimiento de tiempo de servicio, conformado en treinta y nueve (39) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor de carrera señor **Carlos Arturo LAVI LEON**, requiere el reconocimiento de tiempo de servicio de cuarenta y tres (43) años tres (03) meses y quince (15) días, para lo cual adjunta: Resolución Directoral N° 058-2011-GRA/ORADM-ORH, fecha 05 de Julio de 2011, que resuelve reconocer treinta (30) años de servicio prestados al estado acumulados en el periodo comprendido del 01 de agosto de 1980 al 30 de agosto del 2010 bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; Decreto Ley 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley 2589; otorgándole la bonificación personal al servidor citado la suma dos mil ciento setenta y 62/100 (S/.2,170.62) calculado en base sus remuneraciones totales percibidas al 30 de agosto del 2010, fecha en que cumplió los 30 años de servicio prestados al estado y Resolución Directoral N° 091-2010-GRA/ORADM-ORH, de fecha 16 de Setiembre de 2010, que resuelve reconocer a favor del servidor aludido, veinticinco (25) años (00) meses y (00) días de servicio acumulado en el periodo comprendido del 01 de agosto de 1980 al 31 de agosto del 2005. donde



se le reconoció otorgar, la bonificación personal de un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 08/100 soles (S/.1,447.08) calculado en base a sus dos remuneraciones totales; así mismo adjunta al presente, el Oficio Circular Nro. 001-85-CORFA/GG-OAD, donde se da a conocer la transcripción de la Resolución de Nombramiento, Resolución Presidencial No. 359-84-CORFA/PD de fecha 26 de diciembre de 1984 y Oficio Circular No. 006-82-CORFA/GG-UTD, de fecha 25 de junio de 1982 donde se da a conocer el nombramiento a partir del 1ro de junio de 1982, con un periodo de prueba de seis (06) meses y la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos expedido por la oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho; desde el 01 de enero de 2005 hasta setiembre de 2024, e Informe Escalonario N° 628-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-FANR, de fecha 18 de setiembre 2024;

Que, mediante Informe N° 051-2024-GRA/GG-ORADM-ORH-PS-AECA, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, dependiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, se pronuncia procedente el requerimiento del administrado, de conformidad a los artículos 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522-50, Reglamento de la Ley N° 11377, y artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Escalafón del Servicio Civil que establece el reconocimiento oficial del tiempo de servicios prestados al Estado; establece la Bonificación Personal a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios; por lo que, el servidor nombrado Carlos Arturo Lavi Leon, a la fecha a acumulado cuarenta y tres (43) años tres (03) meses y quince (15) días, según el informe escalafonario que se encuentra adjunto al expediente;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 18066-2024-GRA/ORADM-ORH, en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024 y 685-2023-GRA/GR.



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al servidor de carrera señor Carlos Arturo LAVI LEON, cuarenta y tres (43) años, tres (03) meses y quince (15) días, de servicios prestados al estado, reconocido con Resolución Directoral N° 091-2010-GRA/ORADM-ORH, e Informe Escalafonario a partir del 01 de setiembre del 2005 al 30 de setiembre del 2024; por los fundamentos expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR



ORH/jrmm.